

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00477-00
Demandante EDINSON NAVAS CAÑAS
Demandado COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que una vez ejecutoriado el auto de fecha 17 de junio de 2022 se procedió por Secretaria a practicar liquidación de costas, la cual consta a continuación.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y
A CARGO DE PORVENIR S.A.**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA I INSTANCIA. 28 JUNIO DE 2021 (Folio 4 numeral 037)	\$908.526
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$908.526

**TOTAL: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CTE.
(\$908.526)**

Barrancabermeja, 8 de julio de 2022

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, quince (15) de julio de dos mil veintidos (2022)

(A-022)

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00477-00
Demandante EDINSON NAVAS CAÑAS
Demandado COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Sea lo primero reconocer personería para actuar a la abogada GISELLE PAOLA GALEANO MORENO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.096.228.836 y portadora de la T.P. 301.392 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial sustituta de ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S. firma que tiene a su cargo

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00477-00
Demandante EDINSON NAVAS CAÑAS
Demandado COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

la representación judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Una vez en firme el presente proveído se dispone el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 021 de fecha 18 de julio de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5accdce545d9016425b514db7dee3083a5d26a2addb84cc7e57c60f7f56f8a5**

Documento generado en 15/07/2022 04:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>